



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de febrero del 2023

VISTOS:

INFORME TECNICO N° 001-2023 MTME-RO/CSA del 23 de enero del 2023 CARTA N° 006-VLCB-SO/MDSA-2023 del 24 de enero del 2023; CARTA N° 022-2023-ACF/GDT/MDSA del 31 de enero del 2023, informe N° 006-2023-ING.ERVIC-ALEIC-GDT-MDSA del 03/02/2023; informe N° 080-2023-ACF-GDT/MDSA del 03 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de agosto del 2022, se firmó el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE ARTE Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA" entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS y el CONSORCIO SAN ANDRÉS por un monto de S/. 2,266,899.29 y plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, el 02 de septiembre de 2022, se firmó el CONTRATO PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE ARTE Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI N°2546581, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU por un monto de S/. 112,200,06. un plazo de ejecución del servicio de consultoría de 120 días calendario y 30 días para la liquidación de la obra.

Que, el 07 de septiembre de 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, iniciándose la obra el 09 de septiembre de 2022,

Que, conforme se desprende del Cuaderno de Obra Digital, el 05 de enero de 2023. en el Asiento 169, el RESIDENTE de obra anota que "(...) Se reitera el pedido a la Supervisión a fin de que realice las coordinaciones con la entidad debido a que en el proceso de desmontaje del escenario existente se detectó que existe una antena de las comunicaciones de serenazgo que impide el armado del escenario proyectado. Solicitamos la reubicación de dicha antena a fin de concluir con los trabajos de armado del escenario" Que el 17 de enero del 2023 mediante CARTA NO1-2023-RO/ICSA el Residente de Obra indica que "(...) el rendimiento ejecutado la tercera parte del rendimiento programado, debido a interferencias climáticas de la zona (fuertes vientos, paracas), lo que representa un retraso no imputable al CONTRATISTA. (...)

Que, el 18 de enero del 2023, mediante Asiento 181 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra anota que recibe la carta N° 49-2022-RO/CSA presentada el día 17/01/2022 por la residencia del consorcio San Andrés. con asunto "Bajo rendimiento en acabado de pintura gloss en vigas, columnas y parapetos". De lo señalado; la supervisión constata que los fuertes vientos no permiten realizar las partidas en mención. Se recomienda a la residencia sustentar con un informe técnico el retraso de obra por fuertes vientos (..)"

Que, el 19 de enero del 2023 mediante CARTA N°02-2023-CSA el Residente de Obra indica que "(...) el rendimiento ejecutado es la tercera parte del rendimiento programado debido a

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

interferencias climáticas de la zona (fuertes vientos, paracas). lo que representa un retraso no imputable al CONTRATISTA (...)"

Que, el 20 de enero del 2023, mediante Asiento 183 del cuaderno de obra digital, el Supervisor de obra anota que "recibe la carta N°02-2023-RO/CSA presentada el día 19/01/2023 por la residencia del consorcio San Andrés. Con asunto "Retraso en el izaje y montaje de escenario reticulado. De lo señalado el informe de SSOMA del especialista de seguridad donde se detalla que para la ejecución de la instalación del escenario reticulado son trabajos de alto riesgos en izaje y montaje donde se empleara una grúa, por lo que se solicita la liberación del área de trabajo de los oficinas de serenazgo. Se recomienda a la residencia sustentar con un informe técnico el retraso de obra por fuertes vientos.

Que, el 20 de enero del 2023, mediante Asiento 184 del cuaderno de obra digital, el Residente de obra anota que: "Se continua con los trabajos de pintura en los diferentes componentes de la glorietta. Se comunica al Supervisor que, debido a los fuertes vientos ocasionados por los oleajes anómalos, el rendimiento de la ejecución de lo partida de pintura Gloss se ha visto afectada debido a que solo se puede realizar dicha partida hasta las 11:00 de la mañana aproximadamente. Se comunica al Supervisor que para el izaje y montaje del escenario reticulado se necesita liberar completamente el área mientras se realice los trabados"

Que, el 23 de enero del 2023 mediante INFORME TECNICO N001-2023-MTME-RO/CSA y asunto: "AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 PARCIAL el Residente de Obra Indica "solicitamos la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02-PARCIAL por 16 dias calendarios, para la culminación de ejecución de las partidas 27.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCENARIO. 02.02.03.01 PINTURA, 02.02.03.02 PINTURA, 02.02.03.03 PINTURA 03.02.02.01 PINTURA, 03.02.02.02 PINTURA, 04.03.03.03 PINTURA. 05.01.05.01 PINTURA, 18.02.01 PINTURA que no se concluyeron, debido que hasta la fecha no se ha realizado la liberación de la zona de trabajo, el personal de serenazgo hasta la fecha sigue laborando debajo del área de izaje del escenario (Se realizaran trabajos de alto riesgo-izaje de estructuras con grúa), tampoco se ha realizado la reubicación de la antena de comunicación por parte de la ENTIDAD, hecho que constituye la causal de "Atrasos y/o paralización por causas no atribuibles al contratista" de acuerdo a lo contemplado en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)

Que, el 24 de enero del 2023 mediante CARTA N°006-VLCB-SO/MDSA-2023 y asunto: "INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02" el Representante Legal de la Supervisión Indica "esta supervisión hace llegar el informe de supervisión de ampliación de plazo N° 02, realizando nuevos cálculos y dando conformidad de la misma para su trámite correspondiente

Que, el 31 de enero del 2023 mediante CARTA N°022-2023-ACF/GDT/MDSA el Gerente de Desarrollo Territorial comunica al ING. VICTOR LUIS CECCANO BENDEZU - Supervisor de Obra la "DESOCUPACION DE LAS OFICINAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ARCHIVO GENERAL" por lo que se deberá notificar a la contratista, iniciar los trabajos de esta partida desde el día 01 de febrero del 2023, lo cual es anotado el mismo día 31 de enero mediante Asiento 190 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 080-2023-ACF-GDT/MDSA del 03 de febrero de 2023, el Ing. Adrián Capcha Flores, Gerente de Desarrollo Territorial, hace suyo el Informe N° 006- 2023-ING.ERVC-ALEIC-GDT-MDSA del 03/02/2023, mediante el cual concluye que corresponde

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 5 días de acuerdo al calendario, más los 10 días de la paralización por la causal expuesta, que suman 15 días calendario.

Que, mediante Informe N° 0070-2023-GAJ-MDSA del 15 de febrero 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que:

- a) Corresponde sumar los 5 días del cronograma para la ejecución de la partida y 10 días que corresponden a la demora en la entrega del terreno para la ejecución de la partida, por lo que el plazo adicional a concederse es de 15 días en total.
- b) La segunda causal por bajo rendimiento en acabado de pintura gloss en vigas, columnas y parapetos, debido a fuertes vientos, carece de sustento, ya que no existe reporte del Senamhi, o informe técnico equivalente, ni se ha documentado los problemas meteorológicos que afecten la ejecución de los trabajos, por lo que no corresponde aprobar esta causal.

Que la empresa Contratista solicita a Ampliación de Plazo N° 02 de la otra por los causales: i) Retraso en izaje y montaje de escenario reticulado, debido que no se completamente el área donde se ejecutarán los trabajos (ocupados por los oficios de seguridad ciudadana y archivo general) ii) Bajo rendimiento en acabado de pintura gloss en vigas columnas y parapetos, debido a fuertes vientos.

Que, en relación a la primera causal, tal como informa la Supervisión de la Obra en su N° de Informe Técnico N° 001-2023-MTME-RO/CSA, al 23 de enero que fue elaborado no se habla realizado el retro de los interferencias indicadas en los asientos de obra lo que está generando paralizaciones de frentes de trabajo. Ello se encuentra acreditado con las anotaciones del Cuaderno de Obra Digital, et 05 de enero de 2003. en al Asiento 169, en que el Residente anota que se reitera el pedido a la Supervisión a fin de que realice las coordinaciones con la entidad debido a que en el proceso de desmontaje del escenario existente se detectó que existe una antena de las comunicaciones de serenazgo que impide el armado del escenario proyectado Solicitamos la reubicación de dicha antena a fin de concluir con los trabajos de armado del escenario, Asimismo, mediante Asiento 183 del cuaderno de obra digital del 20 de enero del 2023, mediante el cual el Supervisor anota que "recibe la carta N°02-2023-RO/CSA presentada el día 19/01/2023 por la residencia del consorcio San Andrés Con asunto "Retraso en el izaje y montaje de escenario reticulado, precisando que el informe de SSOMA del especialista de seguridad detalla que para la ejecución de la instalación del escenario reticulado son trabajos de alto riesgos en izaje y montaje donde se empleará una grúa, por lo que se solicita la liberación del área de trabajo de las oficinas de serenazgo.

Que, esta primera causal, afecta parte de las partidas 27. VARIOS: 27.03 Suministro e Instalación de Escenario y las partidas de pinturas afectando el programa de ejecución de la obra vigente. Sin embargo, el contratista ha solicitado 16 días calendarios, mientras que la supervisión, realizando los cálculos correspondientes de acuerdo al calendario programado, precisa que el plazo que corresponde es de 05 días calendarios para la culminación de los trabajos acorde a las metas y objetivos del proyecto, dejando ABIERTA la ampliación de plazo N°02 hasta que la causal sea levantada. Efectivamente del CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO DE OBRA se puede verificar que el plazo para la ejecución de la partida 27.03 SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ESCENARIO es de 5 días, por lo que no corresponde otorgar 16 días como ha solicitado el contratista, ya que ello no se encuentra sustentado en el cronograma correspondiente.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, recién el 31 de enero del 2023 se desocupa las oficinas de seguridad ciudadana y archivo general la cual es comunicada mediante CARTA N°022-2023-ACF/GDT/MDSA de la Gerencia de Desarrollo Territorial; precisando que a partir del 01 de febrero deben reiniciarse los trabajos de dicha partida, por lo que del 22.01.2023 al 31.01.2021 se tiene plazo de 10 días calendarios en retraso al desocupar las áreas antes mencionadas. En este sentido, corresponde sumar los 5 días del cronograma para la ejecución de la partida y 10 días que corresponden a la demora en la entrega del terreno para la ejecución de la partida, por lo que deberá aprobarse 15 días en total

Que, con relación a la segunda causal por bajo rendimiento en acabado de pintura gloss en vigas, columnas y parapetos, debido a fuertes vientos, debemos precisar que carece de sustento, considerando que no existe reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú "Senamhi", noticias, informe técnico del especialista, panel fotográfico y/o videos fechados-georreferenciados) que sustente problemas meteorológicos que afecten la ejecución de los trabajos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento del servicio de recreación pasiva del parque arte y la cultura del distrito de San Andrés, provincia de Pisco - departamento de Ica", por la causal establecida en el artículo 197°, literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. por quince (15) días calendario, computados del 22 de enero al 05 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimientos y Logística realice la Adenda correspondiente, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE